

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Intendente Dr. Ricardo Gaspar Guzmán, DNI. N° 10.424.314, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.050 de esta Ciudad, y la Universidad Nacional de Catamarca, representada por su Rector, Ingeniero Flavio Sergio Fama, DNI N° 14.058.290, y el Ingeniero Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344, Decano de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante “LA U.N.Ca.”, con domicilio en Calle Máximo Victoria N° 55 de esta ciudad, y ambas partes denominadas en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo en el marco del Convenio celebrado por ambas partes con fecha cinco de Octubre de 2.006, aprobado por Ordenanza N° 4112/06 del Honorable Concejo Deliberante, que se regirá por las siguientes cláusulas:

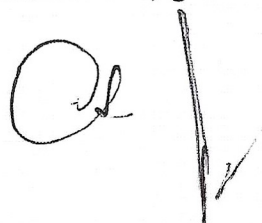
PRIMERA Objeto: El Acta Acuerdo tiene por objeto la cooperación mutua para la ----- planificación urbanística del Área de Preservación con Uso Limitado (APL), según establece la Ordenanza de Zonificación Preventiva de los Usos del Suelo N° 4360/07.-

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a:

1. Entregar a la otra parte documentación escrita y en soporte magnético de la Información del Proyecto de Planeamiento Urbano.
2. Entregar datos catastrales y de situación dominial del sector bajo estudio.
3. Financiar el trabajo de relevamiento topográfico (planimetría) del sector en estudio, según el siguiente detalle:
 - Tramo del Río El Tala entre los puentes Loma Cortada y La Quebrada; durante el año 2.008.
 - Tramo de el Río El Tala- Río Ongolí; durante el año 2.009.
4. Cofinanciamiento de cursos de capacitación del Equipo del Proyecto.
5. Adquisición de software necesario para la modelización hidrológica e hidráulica de la cuenca y confección de los SIGs.
6. Espacio físico (una oficina), con PC, Scanner e Impresora carro ancho que estarán a cargo del Equipo del Proyecto, mientras exista relación de trabajo con el Municipio, y dos becados por la Municipalidad afectados al Proyecto (selección o propuesta a cargo del EP).
7. Provisión e insumos informáticos y de librería para el desarrollo y presentación de las diversas actividades.-

TERCERA: “LA U.N.Ca.”, por su parte, se obliga a:

1. Realizar el Diagnóstico Ambiental de la zona del Río El Tala comprendida en el tramo ubicado entre Puente de las Rejas y Loma Cortada. Se hará hincapié en los aspectos de la intervención antrópica e hidrológica del sector.
2. Desarrollo de un modelo matemático que explique el comportamiento hidráulico del Río El Tala, en el tramo aguas abajo del Puente Loma Cortada, hasta el Puente Las Rejas.
3. Desarrollar la propuesta de urbanización para sectores de pedemonte en el sector ubicado sobre ambas márgenes del Río El Tala, en el tramo aguas debajo del Puente Las Rejas- Río Ongolí.
4. Recolectar, organizar, procesar, interpretar y presentar información estadística, gráficos e informes relacionados con el Proyecto.



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

5. Presentación de los avances parciales y del trabajo definitivo en congresos y actividades científicas especializadas y en eventos pertinentes organizados por el Municipio.-


CUARTA: “LAS PARTES” acuerdan, para la mejor ejecución y cumplimiento del -
----- objeto de la presente Acta Acuerdo, facultar a la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental, por la Municipalidad y a la Cátedra de Probabilidad y Estadística, por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas.-

QUINTA: La presente Acta Acuerdo será sometida, de conformidad con el -
----- Artículo 13º inciso “p” de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la instancia ratificatoria del Concejo Deliberante que prevé dicho dispositivo.-

SEXTA: Plazo: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de tres años, a
----- partir de su firma.-

SEPTIMA: Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a esta
----- Acta Acuerdo, en lo atinente a su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será resuelto en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando las partes -expresamente- al fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles. A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los dos días del mes de Julio de 2.008.-


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Dr. RICARDO GASPAR GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA